

Integración Definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016

El artículo 42, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), señala como fecha límite para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el 15 de noviembre. Sin embargo este paso no agota el proceso, pues posteriormente el documento es objeto de diversas precisiones, adecuaciones y ajustes, que una vez efectuadas permiten conocer a cabalidad cómo quedó integrado.

El objeto de esta nota es pasar revista a algunos de los puntos finos relacionados con la etapa final del proceso de integración del PEF.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) que el Ejecutivo Federal remite a la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), está integrado por 9 tomos, ya que contiene información con un alto nivel de desagregación, por lo que su procesamiento requiere de recursos y tiempo.

Debido a las características del proceso de discusión y aprobación del presupuesto, las modificaciones que realizan los Diputados no se efectúan directamente sobre los tomos del PEF, sino que al Dictamen del Decreto del PEF se le adjuntan los anexos necesarios para consignar de manera minuciosa y detallada todas las modificaciones introducidas. Esto implica que, para conocer los términos en que se aprobó el PEF, se debe incorporar a sus 9 tomos las modificaciones contenidas en los anexos del Dictamen.

Otro aspecto a considerar son los programas transversales. Cualquier modificación al presupuesto de dichos programas, posiblemente tengan que reflejarse en el presupuesto de más de un ramo, por ello es necesario que la SHCP concilie las cifras con las dependencias responsables.

Otro factor relevante son las reducciones presupuestales, pues usualmente en el Dictamen no se precisan las partidas o capítulos afectados. Por ello, la SHCP se encarga de conciliar cifras y establecer montos definitivos por programas, unidades responsables, capítulos y partidas de gasto, con base en los anexos contenidos en el dictamen aprobado del PEF.

La tendencia de las Comisiones Ordinarias a etiquetar minuciosamente los recursos que reasignan tiene como propósito evitar modificaciones al PEF por parte de la SHCP, particularmente durante el proceso de incorporación y consolidación de las reasignaciones presupuestales realizadas por los Diputados.

De acuerdo con el artículo 42 de la LFPRH, fracción VI, primer párrafo, una vez aprobado el PEF, el Ejecutivo cuenta con 20 días naturales para publicarlo en el Diario Oficial de la Federación (DOF). El Decreto que se publica es el mismo del Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria, cotejado con la fe de erratas, si existe, e incorporando las conciliaciones y ajustes necesarios.

Una vez publicado el PEF en el DOF, según el mismo artículo, misma fracción, segundo párrafo, el Ejecutivo cuenta con otros 20 días naturales para remitir a la Cámara de Diputados los 9 tomos del PEF con las respectivas modificaciones. Es decir, **en la última semana de diciembre, la SHCP publicará en su página electrónica todos los tomos del presupuesto; es hasta ese momento cuando se conoce el PEF definitivo, con el suficiente nivel de detalle para llevar a cabo los análisis pertinentes.**

Conforme al artículo 44, primer párrafo, de la LFPRH, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del PEF en el DOF, es decir en la segunda semana de diciembre, la SHCP comunicará a las dependencias su presupuesto aprobado por unidad responsable y la estimación del ejercicio mensual. También debe enviar copia de estos comunicados a la Cámara de Diputados.

Información del PEF disponible

Así que inmediatamente después de la aprobación del Dictamen la información presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2016 es limitada. A continuación se revisan los datos que pueden consultarse:

- a) Cifras agregadas: Si bien el dictamen y sus anexos proporcionan información a nivel agregado (monto total del presupuesto aprobado, su distribución por ramo y entidad de control directo y las modificaciones aplicadas a cada uno de los ramos), no se cuenta con la información en las clasificaciones funcional y económica; ésta se conocerá hasta fines de diciembre, cuando la SHCP publique los tomos del presupuesto.

-
- b) Programas y proyectos: No hay información completa de todos los programas y proyectos presupuestarios. El Dictamen contiene anexos específicos con proyectos por ramo, señalando las ampliaciones o el monto aprobado, pero estas cifras no son definitivas pues falta que la SHCP realice la conciliación completa incorporando la fe de erratas, así como las reducciones y ampliaciones presupuestales.
 - c) Gasto federalizado por entidad federativa: los componentes más importantes del gasto federalizado son el Ramo 28 Participaciones, y 33 Aportaciones. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a partir de la proyección de la Recaudación Federal Participable se estimarán las Participaciones por entidad federativa para 2016. Igualmente se pueden proyectar algunos fondos del Ramo 33 por entidad federativa. La SHCP da a conocer la distribución de estos dos ramos por entidad federativa cuando publica el calendario. El artículo 44, último párrafo, de la LFPRH establece que la SHCP publicará en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos el monto y la calendarización del gasto federalizado, esto es, la última semana de diciembre.
 - d) La información que es posible identificar por entidad federativa en el Decreto aprobado de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016 corresponde únicamente al gasto federalizado identificado en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.
 - e) Además de los recursos que la Federación deposita en la Tesorería de cada entidad federativa, también se encuentra el monto de recursos que se canalizan a través de Programas y Proyectos de Inversión que se ejecutan en las entidades federativas y los municipios. En el Decreto del PEF se identifican algunos de los programas distribuidos por entidad federativa para los sectores: educación, cultura, salud, medio ambiente, agricultura, comunicaciones y transportes y ciencia y tecnología.
 - f) La asignación definitiva para los programas y proyectos de inversión por entidad federativa, se conocerá hasta finales de diciembre cuando la SHCP difunda los tomos completos del presupuesto.